



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2017-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 28 de diciembre de 2017

### VISTO:

El Informe N°932-2017-GDSYSP-MPT/P de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 657-2017-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 908-2017-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 21 de diciembre de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos, Solicitud S/N de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Pichiu del Distrito de Andaymarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N°932-2017-GDSYSP-MPT/P el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Pichiu del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de diciembre de 2017 hasta diciembre de 2021, en referencia a la Opinión Legal N° 657-2017-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opino reconocer al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pichiu del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, conforme a la documentación presentada mediante, Solicitud S/N, suscrito por el Sr. Donato Carbajal Camasca, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Pichiu; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 10 de diciembre de 2017; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR** los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Pichiu del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 10 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de Pichiu del Distrito de Andaymarca, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de diciembre de 2017 hasta diciembre de 2021, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	MAGNOLIO EGOAVIL SOTO	DNI 23717362
- REGIDOR	NOE ELMER VELASQUEZ FLORES	DNI 46874271
- REGIDOR	ALFREDO ENRIQUEZ FLORES	DNI 42329838
- REGIDORA	ALEJANDRA CISNEROS RIVERA	DNI 23694277
- REGIDOR	TEODOR FERNANDEZ CANCHANYA	DNI 44919680
- REGIDORA	BERTA SOTO DE LA CRUZ	DNI 47651142

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE